



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 17/2023

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Pablo Kohan y Simón Thomson.
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del Artículo 98 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2021 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 4392 /2021, cuyo Artículo 1° establece: "DECLARAR a partir de la promulgación de la presente y por el término de 2 (dos) años la Emergencia Habitacional en la ciudad de Río Grande con el objeto de consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho a la vida, la dignidad, el desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social".

Que uno de los principios generales de dicha ordenanza, según su Artículo 3° inciso C) es la "Construcción de viviendas con destino al uso residencial permanente".

Que ante la falta de viviendas residenciales y la necesidad de optimizar los espacios existentes, es preciso exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, referidos a la zonificación corredor barrial; a la obra denominada catastralmente como Sección B, Macizo 189, Parcela 1, 2 y 3.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

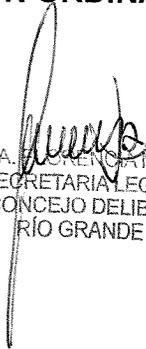
Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 referidos a la zonificación corredor barrial; a la obra denominada catastralmente como Sección B, Macizo 189, Parcela 1, 2 y 3.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Mv/FR


DRA. LORENA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL E. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

